

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR SERVICIO DE
ARRIENDO 03 DIAS CAMIÓN ALZA
HOMBRE PARA REPARAR LUMINARIAS
DE LA COMUNA"

Huépil, 20 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2866/2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°169, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el servicio de arriendo de 03 días camión alza hombre para ser utilizado en reparar luminarias en mal estado en la Comuna de Tucapel.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Marcos Antonio DeLucchi Rodríguez	[REDACTED]	\$1.567.230
Juan Daniel Inzunza Sepúlveda	[REDACTED]	\$481.950.-
Ariel Alexander Silva Sandoval	[REDACTED]	\$571.200.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr. Juan Daniel Inzunza Sepúlveda (Elecniel construcciones Eléctricas), Ru [REDACTED]** por un valor de **\$481.950.-** (cuatrocientos ochenta y un ml novecientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MMS/vv/

